

monial.

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 2 de agosto del 2010, las 09h32. VISTOS: La demanda que antecede presentada por GLADYS JACQUELINE GALLOCHICO BARAHONA en contra de JULIO JACINTO TIPAN VILANA es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite verbal sumario previsto en la Sección 23va, Arts. 828 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

Atento el juramento expresado por la parte actora y de conformidad con lo ordenado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado JULIO JACINTO TIPAN VILANA por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, conforme lo ordena el Art. 119 del Código Civil; para el efecto confírase el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador Ad-litem manifestada. Agréguese al proceso los documentos adjuntos a la demanda y téngase en cuenta el casillero judicial No 5250 del Abg. Wilson Mallá.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- Juez.

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en esta judicatura como dispone la ley.

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA,
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/819104/f

**LA R DEL E
JUZGADO VIGÉSIMO
QUINTO DE LO CIVIL DE**

Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de Ley, previniéndole la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.-
Certifico.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO CIVIL PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/80923/f

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A:
RAUL VICTORIANO DAVILA AGUILAR

ACTORA: DORA GUILLERMINA AGUIRRE TITUJARA
JUICIO No. 0849-2011 EG.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 CAUSAL II DEL CODIGO CIVIL

OBJETO DE LA DEMANDA: EN SENTENCIA SE DECLARE DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A RAUL VICTORIANO DAVILA AGUILAR Y DORA GUILLERMINA AGUIRRE TITUJARA

CASILLA JUDICIAL No. 1563
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 4 de agosto del 2011, las 09h45.- VISTOS.- En virtud del sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la señora Dora Guillermína Aguirre Titujara y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento

Civil, se ordena que se cite al demandado señor Raúl Victoriano Dávila Aguilár, para los fines legales pertinentes, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Al efecto remítase el extracto correspondiente.- Agréguese antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el actor de esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. F) DR. RAUL MARIÑO HERNÁNDEZ JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro y en la forma establecidos en la ley.
L.CDO. CARLOS MURILLO BARRIONUEVO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/81903/f

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL**

Citación judicial a Segundo Manuel Méndez Morocho en el juicio que ha propuesto en su contra la señora María Asunción Astudillo.
Juicio: Divorcio No. 972-2010-JT
Trámite Verbal Sumario

Objeto: Disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores Segundo Manuel Méndez Morocho y María Asunción Astudillo, dentro del mismo han procreado tres

**R. del E.
JUZGADO DECIMO
SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL
A la señora MARIA DEL PILAR TORRES RAMIREZ, con el juicio de Divorcio propuesto por el señor Edisson Romeo Villavicencio en los siguientes términos:
ACTOR: Edisson Romeo Villavicencio
DEMANDADA: María del Pilar Torres Ramirez
JUICIO: Divorcio Nro. 408-2011-S.-

*Tampoco es inescrutable el azar:
también está regido por un orden.*

NOVALIS

otra publicación.- Téngase en cuenta el casillero judicial y la insinuación de curador Ad-litem. Agréguese a los autos la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- F-) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA JUEZ
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Vistos: Agréguese a los autos el escrito que antecede. Atenta la petición formulada por la parte actora, se aclara el auto inicial en el sentido de que por no existir hijos menores de edad, no se toma en cuenta la insinuación para la designación de curador ad-litem.- El lo demás las partes estén a lo ordenado en dicho auto NOTIFIQUESE.- F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA JUEZ
lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones judiciales que le corresponda.
DR. LUIS VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/81904/f

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones judiciales que le corresponda.
DR. LUIS VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/81904/f

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones judiciales que le corresponda.
DR. LUIS VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/81904/f

**R. del E.
JUZGADO DECIMO
SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL
A la señora MARIA DEL PILAR TORRES RAMIREZ, con el juicio de Divorcio propuesto por el señor Edisson Romeo Villavicencio en los siguientes términos:
ACTOR: Edisson Romeo Villavicencio
DEMANDADA: María del Pilar Torres Ramirez
JUICIO: Divorcio Nro. 408-2011-S.-

a uno de los señores Agentes Fiscales. NOTIFIQUESE.
Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del lugar del juicio para sus futuras notificaciones. Certifico.
Dr. Fernando Gracia Lopez

diario de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, Cantón Quito; Machachi; Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, al señor PEDRO CAIZA SUQUILLO, para este efecto confírase el extracto respectivo.

CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de enero del 2011, las 09h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LECOTRIC ASESORIA LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA CIA. LTDA.

La compañía LECOTRIC ASESORIA LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Mayo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.003819 de 30 de Agosto de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) ASESORIA TRIBUTARIA, CONTABLE Y REPRESENTACION Y ASESORIA LEGAL PRINCIPALMENTE Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, PERMITIDOS POR LA LEY Y RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL.

Quito, 30 de Agosto de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

A.C./81886

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASEQUALITY S.A.

La compañía ASEQUALITY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004078 de 14 de Septiembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00
Número de Acciones 2.000 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA GENERAL DE EMPRESA; ORGANIZACION EMPRESARIAL Y LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS, CONSULTORIA ESTRATEGICA;....

Quito, 14 de Septiembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

A.C./81855

110
013